



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CIRCULAR No. 04

18 de noviembre 2020

Al : Congreso Nacional, Consejo del Poder Judicial, Organismos Constitucionales, Ministerios y sus Dependencias, Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Instituciones Desconcentradas, Empresas Públicas No Financieras, Gobiernos Locales (Ayuntamientos y Juntas).

Asunto : Creación Cuenta Licencias Informáticas

Se les comunica que, en el Manual de Clasificadores Presupuestarios, fue creada la subcuenta 2.2.5.9 “**Derecho de Uso**” y su auxiliar 2.2.5.9.01 “**Licencias Informáticas**” con el objetivo de registrarla correctamente, en vista de que las Licencias Informáticas por su naturaleza son renovables cada año; además estos servicios se consumen cada mes y al término de esta, no deja un activo para la institución por lo que se deben ejecutar las acciones siguientes:

1. Programar las apropiaciones en el techo presupuestario del año 2021 correspondiente a la partida “**2.2.5.9.01 Licencias Informáticas**”, debido a que, se estará imputando en el objeto **2.2 Contratación de Servicio**.
2. El tratamiento contable del resultado por la imputación presupuestaria 2.2.5.9.01 “**Licencias Informáticas**” será enlazada en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) en la cuenta contable del activo “**110410 Gastos Pagados por Adelantado**”, para que esta sea amortizada de manera mensual de acuerdo con el devengo del gasto por el uso, por tanto, deberán realizarse los ajustes manuales en el sistema, debiendo remitirlos a la DIGECOG, para su validación y aprobación en el mismo.
3. Aquellas instituciones que tengan Licencias Informáticas registradas como **activos intangibles** en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), deberán realizar el **descargo sistemático** de las mismas, discontinuar el registro en dicha herramienta, realizar los asientos de ajustes correspondientes en el SIGEF y en el sistema contable en uso.

Para cualquier asistencia normativa se pueden comunicar con nuestros técnicos de la Dirección de Normas y Procedimientos en el teléfono 809 688-9101, extensiones 6151, 6156, 6155, 6158, 6157 y 6154.

En espera de que tomen la debida nota al respeto queda de ustedes,

Atentamente,

Felix A. Santana Garcia
Director General
FSG
REBV/nas

